

PROVIDENCIA, 3 0 DIC. 2022

EX.N° 1937 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.074 de 31 de Diciembre de 2019, se aprobaron las "BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA".-

- 2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.437 de 17 de octubre de 2022, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora de la obra y servicio de "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE DELIMITACIÓN DE ALTURA DE VEHÍCULOS AL SUR Y NORTE DEL PASO BAJO NIVEL LOS LEONES", adquisición mercado público ID 2490-134-LE22.-
- 3.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 17 de noviembre de 2022.-
- 4.- El Memorándum N°21.489 de 23 de noviembre de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa SV SIGNO VIAL SPA, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-
- 5.- El Control de Registro de Obligaciones N°235-2022 de 24 de noviembre de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación.-
- 6.- El Acuerdo N°611 adoptado en Sesión Ordinaria N°63 de 27 de diciembre de 2022, del Concejo Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE PROVINENCIA
DIRECCIÓN DE CONTROS

PROV. 4 DE 1 2023

DECRETO:

- 1.- Adjudicase a le empresa SV SIGNO VIAL SPA, RUT.N°76.740.025-K, la propuesta pública para la obra y servicio de "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE DELIMITACIÓN DE ALTURA DE VEHÍCULOS AL SUR Y NORTE DEL PASO BAJO NIVEL LOS LEONES".-
- 2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra, Bases Técnicas, oferta de la empresa contratista en Formulario N°3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-
- 3.- La Inspección Municipal del Contrato en adelante IMC, estará a cargo del Departamento de Ingeniería de Tránsito de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y la funcionaria encargada será doña CLAUDIA ANDREA RAMIREZ RODRIGUEZ.-
- 4.- El contrato será a suma alzada, por un valor total de **UF 1.162,69.- impuesto incluido**, según el siguiente detalle:

M



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1937/DE 2022

VALOR POR EJECUCION	UF 877,57 IMPUESTO INCLUIDO
VALOR POR MANTENCION TRIMESTRAL	UF 3,96 VALOR UNITARIO IMPUESTO INCLUIDO
	POR 6 POSTES DURANTE 12 TRIMESTRES, VALOR
	TOTAL UF 285,12 IMPUESTO INCLUIDO

- 4.1.- El contrato no contempla ningún reajuste salvo el propio de la Unidad de Fomento (UF).-
- 5.- La presente contratación considerará dos modalidades de estados de pago, conforme a lo siguiente:

<u>Provisión e instalación de los sistemas de delimitación de altura de vehículos</u>: se efectuará a través de un único estado de pago por el valor total de este ítem, una vez recepcionado conforme por el IMC la ejecución de los trabajos.-

<u>Mantenimiento del sistema de delimitación de altura de vehículos</u>: se efectuará a través de estados de pago periódicos (trimestrales), una vez recepcionado conforme, las mantenciones por el IMC, según los valores indicados en el Formulario N°3.-

- **5.1.-** Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la factura o boleta, la cual corresponderá al monto indicado en el Formulario N°3.-
- **5.2.-** Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-
- **6.-** El plazo de ejecución de la provisión e instalación de los sistemas de delimitación de altura de vehículos será de 35 días corridos, más los 36 meses de mantenimiento de los sistemas, los que comenzarán a computarse desde la recepción provisoria de la provisión e instalación de los sistemas de delimitación de altura de vehículos.-
- 7.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-
- 7.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido.-
- **7.2.** En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **100 UTM** (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales. Por otro lado, las modificaciones de contrato acumulativas iguales o inferiores a las 100 UTM se entenderán cubiertas por la garantía vigente.-
- **7.3.-** En caso de aumentar la contratación aumentando la provisión e instalación de sistemas de delimitación de altura de vehículos, dentro del porcentaje previamente mencionado y ya habiéndose ejecutado la provisión e instalación inicialmente solicitada, la empresa contratista deberá hacer entrega de una nueva garantía de responsabilidad civil que dé cumplimiento a lo dispuesto en el punto 10.2 de las Bases Administrativas Especiales.-
- **8.-** La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-



HOJA N°3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1994 / DE 2022

- **8.1.** Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-
- **8.2.-** A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-
- **8.3.-** Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-
- **8.4.-** El monto de las multas será el que se indica en el Punto N°18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra de la propuesta, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de su aplicación.-
- 9.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución y mantenimiento de las obras contratadas, el resguardo y estado de las especies dispuestas para la obra y de la calidad materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC. Esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-
- 10.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, (impuesto incluido, expresado en UF), su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 120 días corridos.-
- 10.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-
- **10.2.-** Esta garantía cubre las responsabilidades derivadas de la correcta ejecución de las obras y del servicio de mantenimiento.-
- 10.3.- Adicionalmente, al momento de la firma del contrato, la empresa contratista deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto equivalente a 200 UF, la que deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de instalación y provisión de los sistemas de delimitación de altura de vehículos, hasta su recepción provisoria, para cubrir todos los daños causados por la ejecución de la obra.-
- **10.4.-** Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES a la empresa contratista. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución..-
- 10.5.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá hacer entrega de una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de las obras. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al 3% del valor total del contrato, expresada en pesos, moneda corriente nacional, la que deberá mantenerse vigente por 12 meses contados a partir de la fecha de Recepción Provisoria de la obra.-





HOJA N°4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1937 / DE 2022

- 11.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro décimo día hábil siguientes a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.
- **12.-** Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-
- 13.- El gasto se imputará a las:

SEÑALIZACION ESPECIAL DE CONTROL DE ALTURA PASO BAJO NIVEL PUENTE LOS LEONES UF 877,57

N° Pre-Obligación	05-1749
Cuenta	31.02.004.003.002
Subprograma	02
CR o CMP	41.23.62

MANTENCION SEÑALIZACIONES DE TRANSITO UF 285,12

N° Pre-Obligación	05-1749
Cuenta	22.08.006.002
Subprograma	02
CR o CMP	07.02.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

<u>Distribución</u> Interesada

Secretaría Comunal de Planificación Dirección de Tránsito y Transporte Público

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 16

EVELYN MATTHEI FORNET Alcaldesa